



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chincha Alta

RESOLUCION N° 2614 -2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 17 de Julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 036-2024-DEMUNA-CHINCHA de fecha 19 de abril del 2024, del Jefe de la Unidad de la Demuna, quien presenta el Proyecto del Plan de Trabajo Modo Niñez 2024, Informe N° 491-2024-GDHPS/MPCH de fecha 24 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 1751-2024-GPP/MPCH de fecha 09 de julio del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 3157-2024-GAJ/MPCH de fecha 10 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Memorandum N° 1116-2024-GM/MPCH de fecha 05 de marzo del 2024 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre PLAN DE TRABAJO MODO NIÑEZ 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 036-2024-DEMUNA-CHINCHA de fecha 19 de abril del 2024, del Jefe de la Unidad de la Demuna, Abog. Rina Cecilia Tataje Tasayco, informa que a través del Oficio Múltiple D 000007-2023-MIMP-DSL D, se nos asume el compromiso de Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescente de nuestra comunidad y compartir experiencias en el cumplimiento de los indicadores de la Estrategia; elaborándose para el caso "Plan de Trabajo o modo niñez 2024; ello en aplicación a lo señalado en el Decreto N° 020-2021-MIMP., al mismo tiempo, hago saber que se adjunta todos los documentos pertinentes sobre Ponte Modo Niñez con la finalidad de cumplir las metas propuestas.

Que, con Informe N° 0491-2024-GDHPS/MPCH de fecha 24 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace de conocimiento del documento de la referencia, según informe remitido por la Unidad de la Demuna, el Plan de Trabajo Niñez 2024, presentado, es elaborado con respecto al compromiso que asume mediante el Oficio Múltiple D00007-2024-DSL D de Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescente de nuestra comunidad conforme lo señala en el Decreto N° 020-2021-MIMP.

Que, con Informe N° 1751-2024-GPP/MPCH de 09 de julio del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica que, visto los documentos de la referencia, en tal sentido esta Gerencia cumple con informar que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 de la Entidad, existe saldo presupuestal disponible en la sección funcional 0017 Atención a Niñas, Niños y Adolescente el Riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares, por ende, existe Disponibilidad Presupuestal por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para atender con el importe S/. 9,093.15 (Nueve Mil Noventa y Tres con 15/100 soles), para el PLAN DE TRABAJO MODO NIÑEZ 2024.

Que, con Informe Legal N° 3157-2024-GAJ/MPCH de fecha 10 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** Se APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO "MODO NIÑEZ 2024"; ello en aplicación a lo señalado en el Decreto N° 020-2021-MIMP. el cual asciende al monto de S/. 9,093.15 (Nueve Mil Noventa y Tres con 15/100 soles), debiendo la Gerencia a cargo dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento contable del gasto que irroge en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Administración, bajo responsabilidad, Sin Observación alguna.



Que, con Memorandum N° 1116-2024-GM/MPCH, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente Municipal, SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo se APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO "MODO NIÑEZ 2024"; ello en aplicación a lo señalado en el Decreto N° 020-2021-MIMP. El cual asciende al monto de S/. 9,093.15 (Nueve Mil Noventa y Tres con 15/100 soles), afecto en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, para la Ejecución del plan de trabajo Modo Niñez 2024, debiendo la Jefa de la Unidad de Demuna Chincha, dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento Contable del Gasto que irrogue en el plazo establecido, con la Supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración, Bajo Responsabilidad, de acuerdo al Informe N° 0491-2024-GDHPS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 036-2024-DEMUNA-CHINCHA del Jefe de la Unidad de la Demuna, Informe N° 1751-2024-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 3157-2024-GAJ/MPCH-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica,.

Estando a lo expuesto, con los informes a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH, ratificado con la Resolución N° 742-2023-A/MPCH, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "MODO NIÑEZ 2024"; ello en aplicación a lo señalado en el Decreto N° 020-2021-MIMP. el cual asciende al monto de S/. 9,093.15 (Nueve Mil Noventa y Tres con 15/100 soles), afecto en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, para la Ejecución del Plan de Trabajo Modo Niñez 2024, debiendo la Jefa de la Unidad de Demuna Chincha, dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento Contable del Gasto que irrogue en el plazo establecido, con la Supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración, Bajo Responsabilidad, Plan de Trabajo Plan, que en anexo forma parte de la presente resolución, en Seis (06) folios, debidamente visado, por los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Demuna Chincha, Abog. Rina Cecilia Tataje Tasayco, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB www.municipalidadchincha.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

